DOE

MARTES, 30
de noviembre de 2010

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 230

[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Moraleja, que consiste en la redelimitación de los sectores SAU-5 y SAU-6 para ampliación del Instituto de Educación Secundaria Jálama 28575

Planeamiento. Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia, que consiste en el ajuste de alineaciones de vial (margen izquierda de la avenida del Valle, números impares), tramos 90, 93 y 95 28584

Viviendas. Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0068/2010-1-G, en la localidad de Puebla de Obando 28586

Viviendas. Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0051/2010-1-G, en la localidad de Almendralejo 28592

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Parque Nacional de Monfragüe. Subvenciones. Resolución de 8 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se conceden subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe durante el ejercicio 2010-2011, convocadas por Orden de 19 de abril de 2010 28598

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de modificación de medidas definitivas n.º 1041/09 28602

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Contratación. Anuncio de 18 de noviembre de 2010, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Gestión del tramitador de expedientes corporativo de la Junta de Extremadura Tramit@". Expte.: SE-12/2011 28604

Consejería de Fomento

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan 28606

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan 28607

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan 28608

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2007-006170 28609

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2007-000759 28609

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía eólica. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Campillo" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 19 de diciembre de 2008. Expte.: GE-M/345/07-2 28610

Energía eólica. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Campete" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/345/07-5 28613

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Ganado bovino. Saneamiento ganadero. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario 28615

Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Empresarios de la Comarca Campiña Sur de Extremadura (FECASUR)". Expte.: 06/747 28616

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 9 de noviembre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos - Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Cáceres (APAG-ASAJA Cáceres)". Expte.: CA/229 28617

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 11 de noviembre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Autoescuelas de Extremadura (FEDAEX)". Expte.: CA/228 28618

Organizaciones empresariales. Estatutos. Edicto de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62010000099721 28619

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 9 de noviembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.os 1970/2010, 1971/2010 y 2008/2010 al 2012/2010 28620

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 11 de noviembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1990/2010 28621

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 16 de noviembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.os 2022/2010, 2023/2010, 2030/2010, 2031/2010 y 2032/2010 28621

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Atenea". Expte.: SUM1002008 28622

Contratación. Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Ágora". Expte.: SUM1002009 28625

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 8 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/179-2010, en materia de salud pública 28627

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 11 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que afecta al Campus Universitario .. 28628

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera 28628

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

Planeamiento. Edicto de 13 de septiembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General de Urbanismo 28629

Ayuntamiento de Hervás

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2009 28629

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010 28630

Caja Rural de Almendralejo

Convocatoria. Anuncio de 5 de noviembre de 2010 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria 28630

Institución Cultural El Brocense

Concurso de méritos. Anuncio de 16 de noviembre de 2010 sobre aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Operario 28631

Notaría de Olivenza

Información pública. Edicto de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 28632

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Moraleja, que consiste en la redelimitación de los sectores SAU-5 y SAU-6 para ampliación del Instituto de Educación Secundaria Jálama. (2010062806)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 24 de mayo de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE de 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Moraleja no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa y/o fichas urbanísticas resultantes de la aprobación de la presente modificación.

Con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, deberán subsanarse y completarse las deficiencias señaladas en el informe técnico del personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, del que se dará traslado junto a esta resolución.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

V.º B.º
El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 24 de mayo de 2007, por la que se modifican los sectores de suelo urbanizable SAU-5 y SAU-6, y se crea una nueva unidad de actuación en suelo urbano UE-41, quedando los artículos y tablas de las Normas Subsidiarias como sigue:

Cuadros de superficies:

2. SUPERFICIE SUELO URBANO UNIDADES DE EJECUCIÓN.

Superficies de Unidades de Ejecución							
Unidad de Ejecución	Superficie de Manzanas	Superficie de Espacios libres	Superficie de Viarios	Superficie de Manz+Esp lib.	Superficie Total	Densidad Viv/Ha	nº máximo de Viv.
UE-1	6.256	1.756	5.386	8.012	13.398	75	100
UE-2	7.190	0	2.199	7.190	9.389	75	70
UE-3	3.497	1.635	3.311	5.703	8.443	40	34
UE-4a	11.785	1649	3.662	13.434	17.096	40	68
UE-4b	3.056	0	1.433	3.056	4.489	40	17
UE-5	7.930	1.346	4.618	9.276	13.894	40	55
UE-6	5.845	0	2.007	5.845	7.852	40	31
UE-7	3.222	0	915	3.222	4.137	40	17
UE-8	1.971	1.458	760	3.429	4.189	40	17
UE-9	3.545	530	1.046	4.075	5.121	75	38
UE-10	1.644	0	242	1.644	1.886	50	9
UE-11	3.276	530	2.151	3.806	5.957	75	44
UE-12	2.059	0	1.346	2.059	3.405	75	25
UE-13	2.045	0	1.256	2.045	3.301	75	24
UE-14	2.689	0	611	2.689	3.300	75	25
UE-15	6.003	1.430	3.251	6.143	9.394	0	0
UE-16	11.745	2.062	7.082	13.807	20.889	50	104
UE-17	15.632	0	6.816	15.632	22.448	50	112
UE-18	1.604	0	582	1.604	2.186	60	13
UE-19A	789,72	0	266,17	789,72	1.055,89	60	7
UE-19B	285,84	0	95,59	285,84	381,43	60	2
UE-19C	940,86	0	0	940,86	940,86	60	5
UE-20	4.244	0	1.158	4.244	5.402	60	32
UE-21	2.258	0	812	2.258	3.070	60	18
UE-22	1.668	0	601	1.668	2.269	60	13
UE-23	1.440	0	229	1.440	1.669	60	10
UE-24	1.505	0	618	1.505	2.123	60	12
UE-25	2.313	0	561	2.313	2.874	60	17
UE-26	5.124	1.787	3.707	6.911	10.618	40	43
UE-27	874	0	249	874	1.123	50	5
UE-28	3.490	0	1.899	3.490	5.389	75	40
UE-29	3.239	0	1.870	3.239	5.109	75	38
UE-30	7.914	1.180	4.623	9.094	13.717	50	68
UE-31	3.490	0	972	3.490	4.462	75	33
UE-32	8.048	1.200	5.210	9.248	14.458	50	72
UE-33	11.321	2.300	5.937	13.621	19.588	50	98
UE-34	27.222	0	4.879	27.222	32.101	0	0
UE-35	17.843	0	6.734	22.329	29.063	20	58
UE-36	7.995	3.105	4.378	11.100	15.478	40	67
UE-37	10.597	19.093	9.770	29.690	39.320	40	155
UE-38	4.472	1.717	3.907	6.189	10.096	50	50
UE-39	2.551	0	4.675	2.551	7.226	50	36
UE-40	10.229	1.583	3.943	11.812	15.755	40	63
UE-41	7.695	0	3.281	7.695	18.164	35	63
Totales	248.542,42	44.361,00	119.048,76	296.670,42	422.226,18	-	1.808

3.1. SUPERFICIE DE SUELO INSTITUCIONAL Y EQUIPO.

SUELO INSTITUCIONAL, Y EQUIPO		
Designación	Uso o procedencia	Superficie
I-1	Cesión SAU-1	5.657
I-2	Cesión SAU-2	5.657
I-3	Colegio (Norte)	8.602
I-4	Cesión SAU-3	5.062
I-5	Cesión SAU-4	5.062
I-6	Cesión SAU-5	3.298
I-7	Cesión UE-41	7.188
I-8	Instituto(Este)	10.111
I-9	Cesión SAU-7	5.519
I-10	Cesión SAU-8	5.519
I-11	Pabellón de deportes	3.736
I-12	Reserva en antiguo semillero de empresas	14.397
I-13	Institucional en "El Viñal"	5.951
I-14	Colegio al Sur	22.998
I-15	Escuela de Formación Profesional Agraria	8.738
I-16	Cementerio	5.402
I-17	Matadero	2.236
I-18	Institucional	3.269
I-19	Guardería	5.066
I-20	Vinculante UE-17	2.174
I-21	Colegio Público Cervantes	3.805
I-22	Ampliación de Cementerio	12.304
I-23	Plaza de Toros	24.048
I-24	Centro Ocupacional de Minusválidos	44.317
I-25	Residencia de Ancianos	17.012
I-26	Area de Descanso	19.500
I-27	Area de Descanso	7.384
I-28	Vinculante UE-34	3.500
I-29	Junto a Cementerio	3.149
Total		270.661

3.2. ESPACIOS LIBRES.

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES		
Designación	Localización	Superficie
V-1	UE-1	1.765
V-2	SAU-1	3.000
V-3	SAU-1	3.000
V-4	SAU-2	6.725
V-5	UE-4a	1.649
V-6	UE-5	1.087
V-7	SAU-4	4.390
V-8	UE-9 y UE-11	1.060
V-9	SAU-4	1.849
V-10	Viv. cerca de "Mirasierra"	1.913
V-11	SAU-6	6.341
V-12	SAU-7	7.665
V-13	Sur carretera Zarza	7.197

V-14	SAU-8	4.034
V-15	SAU-8	3.697
V-16	Subzona Sur	7.630
V-17	Subzona Sur	1.405
V-18	Subzona Sur	1.622
V-19	UE-8 y SAU-3	2.243
V-20	UE-8 y SAU-3	1.574
V-21	Parque "Cementerio y ferial"	48.843
V-22	SAU-3	4.001
V-24	Parque "Ribera de Gata"	93.664
V-25	UE-3	1.635
V-26	UE-15	1.186
V-27	Rotonda	3.387
V-28	Rotonda	3.624
V-29	Rotonda	3.853
V-30	Rotonda	2.954
V-31	UE-34	1.428
V-32	Orilla Ribera de Gata UE-37	19.093
V-33	Club Polideportivo Moraleja	49.971
V-34	Junto Colegio Cervantes	4.117
V-35	En el Polígono "El Postuero"	16.095
V-36	SAU-5	6.835
V-37	UE-30	1.180
V-38	UE-16	2.062
V-39	UE-40	1.583
V-40	UE-38	1.717
V-41	SAU-5	1.381
V-42	UE-26 y UE-36	2.091
V-43	UE-36	2.801
V-44	UE-33	1.100
V-45	UE-33	1.200
V-46	UE-32	1.200
V-48	UE-48	4.707
Totales		350.070

3.3. SUELO URBANIZABLE O APTO PARA URBANIZAR.

SUELO URBANIZABLE Ó APTO PARA URBANIZAR		
Designación	Localización	Superficie
SAU-1	Norte	61.164
SAU-2	Norte limitrofe a SAU-2	62.386
SAU-3	Noreste	59.172
SAU-4	Noreste limitrofe a SAU-3	62.390
SAU-5	Este	63.873
SAU-6	Este limitrofe a SAU-5	50.684
SAU-7	Este limítrofe a SAU-6	76.519
SAU-8	Este limitrofe a SAU-7	72.976
SAU-9	Oeste	145.608,67
SAU-10	Junto Polígono Industrial "El Postuero"	203.635
Totales		858.407,67

Artículo 51. Sectores en suelo urbanizable.

e) SAU-5:

SITUACIÓN: al Este del casco y al Sur de la carretera N-526.

DEFINICIÓN: reserva de suelo residencial.

SUPERFICIE: 63.873 m^2.

PLANEAMIENTO A REDACTAR: Plan Parcial.

DELIMITACIÓN: la señalada en el plano a escala 1:2.000.

USO: residencial y compatibles.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN:

— DENSIDAD: 35 Viv./ha.

— EDIFICABILIDAD: 0,50 m^2/m^2 sobre suelo bruto del Plan Parcial.

— PARCELA MÍNIMA: UNIFAMILIAR: 135 m^2.

COLECTIVA: 150 m^2/viv.

— OCUPACIÓN: 0,8 m^2/m^2 sobre parcela neta.

— INFRAESTRUCTURAS VINCULANTES: las señaladas en plano de alineaciones 1:2.000.

— USOS VINCULANTES: superficies y localización en plano 1:2.000.

— OTRAS CONDICIONES:

- Altura máxima tres plantas.
- La edificabilidad destinada a Vivienda de Protección Pública será el 25% de la edificabilidad total posible en el sector, es decir: 7.984 m^2.

  (7.984 m^2 = 25% s/ (0,50 m^2/m^2 x 63.873 m^2))

f) SAU-6:

SITUACIÓN: al Este del casco y al Sur de la carretera N-526 a continuación de SAU-5.

DEFINICIÓN: reserva de suelo residencial.

SUPERFICIE: 50.684 m^2.

PLANEAMIENTO A REDACTAR: Plan Parcial.

DELIMITACIÓN: la señalada en el plano a escala 1:2.000.

USO: residencial y compatibles.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN:

— DENSIDAD: 35 Viv./ha.

— EDIFICABILIDAD: 0,50 m^2/m^2 sobre suelo bruto del Plan Parcial.

— PARCELA MÍNIMA: UNIFAMILIAR: 135 m^2.

COLECTIVA: 150 m^2/viv.

— OCUPACIÓN: 0,8 m^2/m^2 sobre parcela neta.

— INFRAESTRUCTURAS VINCULANTES: las señaladas en plano de alineaciones 1:2.000.

— USOS VINCULANTES: superficies y localización en plano 1:2.000.

— OTRAS CONDICIONES:

- Altura máxima tres plantas.
- La edificabilidad destinada a Vivienda de Protección Pública será el 25% de la edificabilidad total posible en el sector, es decir: 6.336 m^2.
  (6.336 m^2 = 25% s/ (0,50 m^2/m^2 x 50.684 m^2))

ANEJO NÚMERO UNO: UNIDADES DE EJECUCIÓN

Unidad de ejecución: UE-41.

Superficie total = 18.164 m^2.

Densidad de viviendas = 35.

Superficie de manzanas = 7.695 m^2.

Superficie institucional = 7.188 m^2.

Superficie de viales = 3.281 m^2.

Número máximo de viviendas = 63.

Edificabilidad en suelo bruto = 0,5 m^2/m^2.

Edificabilidad total en UE-41 = 9.082 m^2.

Edificabilidad neta en suelo ordenado = 1,18 m^2/m^2.

Superficie destinada a uso residencial = 7.695 m^2.

Edificabilidad destinada a Vivienda de Protección Pública = 2.271 m^2 (25% s/ 9.082 m^2).

Cuadros números 1 y 2:

CUADRO 1 – MORALEJA – NORMAS URBANISTICAS – CONDICIONES GENERALES

CLASIFICACION DE SUELO	AREAS	SUBZONAS		Ha. SUPERFICIE ORDENADA	DENSIDAD MAXIMA VIV / HA	NUMERO DE VIVIENDAS	NUMERO MAXIMO VIVIENDAS	TOTAL VIVIENDAS	PLANEAMIENTO A REDACTAR	ZONIFICACION		ORDENANZAS GENERAL	ORDENANZAS OPTATIVAS	USOS PERMITIDO Y COMPATIBLE	USOS PROHIBIDO	OBSERVACIONES
URBANO	CASCO ANTIGUO	CENTRO	CO	153.333	60	458	919		ED	Z-1	CASCO ANTIGUO MC	1+2	5	R+C*	I+M	En todo suelo Institucional ser de aplicación la ordenanza 3 de edificación abierta según las condiciones de la ordenanza 10 de equipamiento e institucional *En casco antiguo se prohibe el uso comercial en sus categorias 4ª y 5ª En resto de suelo donde se permita uso comercial este se podrá desarrollar en cualquier categoria
		De UE-21 a UE-25	NC	12.005	60	–	70		ED+PR+PU			2	5	R+C*	I+M	
	CARRETERA 526		CO	68.013	75	288	510			Z-6	INTENSIVA (RES-1)	2	5+7(1)	R+C+M	I	
			NC		75											
	EXTERIORES	NORTE + AE-36	CO	187.627	40	457	750		ED	Z-2	EXP. M.C.	2	5+7	R+C+M	I	
										Z-7	UNI. ADOS. (RES-4)	5	2	R+C	I+M	
		De UE-3 a UE-8	NC	59.301	40	–	239		ED+PR+PU SC							
		ESTE	CO	162.595	60	568	975		ED	Z-2	EXP. M.C.	2	5+7	R+C+M	I	
										Z-7	UNI. ADOS. (RES-4)	5	2	R+C	I+M	
		De UE-18 a UE-20	NC	13.137	60	–	59		ED+PR+PU SC							
		OESTE	CO	41.053	40	105	164		ED	Z-2	EXP. M.C.	2	5+7	R+C+M	I	
										Z-7	UNI. ADOS. (RES-4)	5	2	R+C	I+M	
		UE-27,UE-30 UE-16,UE-17	NC	58.177	50	–	289		ED+PR+PU SC							
		SUR + AE-26	CO	435.004	40	839	1719		ED	Z-2	EXP. M.C.	2	5+7	R+C+M	I	
										Z-8	UNI. AISL. (RES-5)	6(2)	–	R	C+I+M	
		UE-26,UE-36 UE-37,UE-40	NC	81.131	40	–	328		ED+PR+PU SC							
		UE-41		18.164	35	–	63			Z-7	UNI. ADOS. (RES-4)	5	2	R+C	I+M	
		UE-01, UE-02, UE-31, UE-28, UE-29	NC	38.000	75	–	283		ED+PR+PU SC	Z-2	EXP. M.C.	2	5+7	R+C+M	I	
										Z-7	UNI. ADOS. (RES-4)	5	2	R+C	I+M	
		De UE-09 a UE-14 + AE-8 + AE-15 + AE-11a y 11b	NC	35.523	75	57	255		ED+PR+PU SC	Z-2	EXP. M.C.	2	5+7	R+C+M	I	
										Z-7	UNI. ADOS. (RES-4)	5	2	R+C	I+M	
		UE-32 y UE-33 UE-38, UE-39	NC	51.368	50	–	256		ED+PR+PU SC	Z-2	EXP. M.C.	2	5+7	R+C+M	I	
										Z-7	UNI. ADOS.	5	2	R+C	I+M	

CUADRO 2 – MORALEJA – NORMAS URBANISTICAS – CONDICIONES DE PARCELACION Y VOLUMEN

CLASIFICACION DE SUELO	AREAS	SUBZONAS		Hc. SUPERFICIE ORDENADA	DENSIDAD Máxima VIV / HA	PARCELA MINIMA O TIPO (4) UNIFAMILIARES		FONDO MAXIMO M	DERECHO DE PROPIETARIOS EDIFICABILIDAD		ALTURA PARA CALLES DE ANCHO A (5)							
									SOBRE SUELO BRUTO (NO ORDENADO)	SOBRE SUELO NETO (ORDENADO) Excluido Suelo Publico	A<5		5<A≤8		8<A≤12		A>12	
						SUPERF.	FACHAD.		EDIFICABILIDAD m2/m2	EDIFICABILIDAD m2/m2	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.
URBANO	CASCO ANTIGUO	CENTRO	CO	153.333	60	90	6	15/20(3)	–	–	3	2	3	2	3	2	3	2
			NC	12.005	60	90	6	15/20(3)	segun cada UE	segun cada UE	3	2	3	2	3	2	3	2
	CARRETERA 526		CO	68.013	75	100	6	15/20(6)	–	–	3	2	3	2	3	2	4	3
			NC	–	75	100	6	15/20(6)	segun cada UE	segun cada UE	3	2	3	2	3	2	4	3
	EXTERIORES	NORTE + AE-36	CO	187.627	–	100	6	15/20(3)	–	–	3	2	3	2	3	2	3	2
			NC	59.301	40	100	6	15/20(3)	1.20	segun cada UE	3	2	3	2	3	2	3	2
		ESTE	CO	162.595	60	100	6	15/20(3)	–	–	3	2	3	2	3	2	3	2
			NC	13.137	60	100	6	15/20(3)	1.20	segun cada UE	3	2	3	2	3	2	3	2
		OESTE	CO	41.053	40	100	6	15/20(3)	–	–	3	2	3	2	3	2	3	2
			NC	58.177	40	100	6	15/20(3)	1.20	segun cada UE	3	2	3	2	3	2	3	2
		SUR + AE-26	CO	435.004	40	100	6	15/20(3)	–	–	3	2	3	2	3	2	3	2
			NC	81.131	40	100	6	15/20(3)	1.20	segun cada UE	3	2	3	2	3	2	3	2
		UE-41	NC	18.164	35	100	6	15/20(3)	0.50	1.18	3	2	3	2	3	2	3	2
		UE-01, UE-02, UE-31, UE-28, UE-29	NC	38.000	75	90	6	15/20(3) (6 en C526)	segun cada UE	segun cada UE	3	2	3	2	3	2	3 4*	2 3*
		De UE-09 a UE-14 + AE-8 + AE-15 + AE-11a y 11b	NC	35.523	75	90	6	15/20(3) (6 en C526)	segun cada UE	segun cada UE	3	2	3	2	3	2	3 4*	2 3*
		UE-32, UE-33 UE-38, UE-39	NC	51.368	50	90	6	15/20(3) (6 en C526)	segun cada UE	segun cada UE	3	2	3	2	3	2	4*	3*

* EN Z-6

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia, que consiste en el ajuste de alineaciones de vial (margen izquierda de la avenida del Valle, números impares), tramos 90, 93 y 95. (2010062773)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Plasencia no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0068/2010-1-G, en la localidad de Puebla de Obando. (2010062785)

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 06-NC-0068/2010-1-G, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Puebla de Obando provincia de Badajoz, con emplazamiento en la C/ Fuentevieja, C/ Pizarras y C/ Del Pilar, siendo el promotor de la misma Promociones y Construcciones Pacheco Algaba, SL. La integran las siguientes tipologías de vivienda:

   11 viviendas de régimen general.

3. No existe reserva de cupo para personas con movilidad reducida permanente.

4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:

   Superficie máxima: 90,00 m^2.
   Superficie mínima: 87,22 m^2.

Son viviendas unifamiliares. Todas ellas tienen plaza de garaje vinculada.

5. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (http://fomento.juntaex.es/vivienda.html), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), y en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.

2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (http://fomento.juntaex.es/vivienda.html).

Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda, una vez recibida la citada relación y la documentación de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en el plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporten los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (http://fomento.juntaex.es/vivienda.html), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renuncias u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.

2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.

3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrá los siguientes extremos:

   a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.

   b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.

   c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.

   d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.

2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.

3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:

   a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.

   b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.

   c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.

   d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurran a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.

4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

   Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

   En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o

diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de espera en las que estuviese integrada.

2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado, lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.

3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.

2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:

   a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.

   b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.

3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renuncias presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

Duodécima. Efectos de las renuncias.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.

2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:

   a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.

b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.

c) Fallecimiento.

d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.

e) Incremento de la unidad familiar solicitante.

f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.

g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.

h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.

3. Se equiparará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0051/2010-1-G, en la localidad de Almendralejo. (2010062784)

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea el citado Registro de Demandantes y establece las normas de funcionamiento del sistema de inscripción.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 06-NC-0051/2010-1-G, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Almendralejo, provincia de Badajoz, con emplazamiento en Avda. Juan Pabón Paredes y calle Trujillo "Altos de Cantalgallo", siendo el promotor de la misma Hartizza Construcciones y Proyectos, SA. La integran las siguientes tipologías de vivienda:

   32 viviendas en bloque de régimen general.

3. No existe reserva de cupo para personas con movilidad reducida permanente.

4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:

   32 viviendas de 90 m^2.

5. Son viviendas unifamiliares. Todas ellas tienen plaza de garaje y trasteros vinculados.

6. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (http://fomento.juntaex.es/vivienda.html), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), y en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.

2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (http://fomento.juntaex.es/vivienda.html).

Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda, una vez recibida la citada relación y la documentación

de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en el plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporten los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (http://fomento.juntaex.es/vivienda.html), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renuncias u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.

2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.

3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrá los siguientes extremos:

   a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.

   b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.

   c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.

   d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.

2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.

3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:

   a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.

b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.

c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.

d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurran a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.

4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

   Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

   En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

   Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de espera en las que estuviese integrada.

2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado, lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.

3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.

2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:

   a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.

   b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.

3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renuncias presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

Duodécima. Efectos de las renuncias.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.

2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:

   a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.

   b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.

   c) Fallecimiento.

   d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.

   e) Incremento de la unidad familiar solicitante.

f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.

g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.

h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.

3. Se equiparará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se conceden subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe durante el ejercicio 2010-2011, convocadas por Orden de 19 de abril de 2010. (2010062796)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 104/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 103, de 29 de mayo, se establece en su artículo 9.1 que la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente realizará la convocatoria pública periódica de las mismas.

A la convocatoria del ejercicio 2010-2011, realizada por Orden de 19 de abril de 2010 (DOE número 79, de 28 de abril), se han presentado 101 solicitudes. Esta convocatoria, dotada con un crédito de 1.069.612,66 euros procedentes de los presupuestos generales de la Administración General del Estado e imputados con cargo al proyecto 2008 15 05 0010, se ha distribuido entre los distintos tipos de beneficiarios de la siguiente forma:

— 695.248,23 € para entidades locales, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.354A 760 00.

— 267.403,16 € para personas físicas, agrupaciones de propietarios de terrenos y entidades empresariales, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.354A 770 00.

— 106.961,27 € para instituciones sin fin de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.354A 789 00.

Tramitadas las solicitudes y examinados los proyectos por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento establecidos en el artículo 13 de las bases reguladoras, vista la propuesta realizada por el Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, y al amparo de las atribuciones que tengo concedidas,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder subvención a las entidades locales que se especifican en el Anexo I para el desarrollo de los proyectos relacionados.

Segundo. Conceder subvención a las instituciones sin fin de lucro que se especifican en el Anexo II para el desarrollo de los proyectos relacionados.

Tercero. Conceder subvención a los beneficiarios (personas físicas, agrupaciones de propietarios de terrenos y entidades empresariales) que se especifican en el Anexo III para el desarrollo de los proyectos relacionados.

Cuarto. Los beneficiarios de las ayudas deberán enviar, una vez concedida la subvención y en el plazo de diez días hábiles, la aceptación expresa de la ayuda aprobada (según modelo recogido en el Anexo III del Decreto 104/2008).

Quinto. La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 104/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe y se efectúa la convocatoria para el año 2008, y en la Orden de 19 de abril de 2010 por la que se convocan subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe para el ejercicio 2010-2011, comprometiéndose a realizar las actuaciones del proyecto presentado antes del 31 de octubre de 2010 para las correspondientes a la primera anualidad y antes del 15 de octubre de 2011 para las correspondientes a la segunda anualidad, y a presentar los documentos que justifiquen su realización antes del 10 de noviembre de 2010 para la primera anualidad y antes del 31 de octubre de 2011 para la segunda anualidad, estableciéndose estos plazos como los plazos máximos de ejecución y justificación respectivamente.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, tal y como disponen los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio). En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de octubre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

ANEXO I: Subvenciones a Entidades Locales

Nº Exp	Solicitante	Proyecto	Importe concedido
SAIM 10/030	Ayuntamiento de Serradilla	*Mejora y acondicionamiento de caminos. Mantenimiento de depuradora municipal*	120.733,40 €
SAIM 10/032	Ayuntamiento de Jaraicejo	*Adecuación de entorno edificio aseos y afirmado de caminos en zona de acampada*	71.073,25 €
SAIM 10/029	Ayuntamiento de Casas de Miravete	*Reforestación y acondicionamientos sostenible de los accesos al pantano*	40.894,45 €
SAIM 10/050	Ayuntamiento de Mirabel	*Mantenimiento depuradora y sustitución alumbrado público*	26.853,84 €
SAIM 10/014	Ayuntamiento de Toril	*Adecuación senderos, finalización infraestructuras destinadas a apartamentos turísticos, eliminación impacto visual del entorno y mantenimiento de depuradora*	57.278,14 €
SAIM 10/034	Ayuntamiento de Serrejón	*Sistema de innovación en zonas públicas y Mantenimiento de depuradora*	68.106,58 €
SAIM 10/033	Ayuntamiento de Casatejada	*Acondicionamiento del entorno de la ermita de las Angustias*	20.151,07 €
SAIM 10/049	Ayuntamiento de Deleitosa	*Reforma de vaso de piscina*	20.486,23 €
SAIM 10/031	Ayuntamiento de Higuera	*Cerramiento zona verde rehabilitada*	20.680,51 €
SAIM 10/051	Ayuntamiento de Casas de Millán	*Obras de pavimientación y mejora de espacios urbanos*	32.678,07 €
SAIM 10/052	Ayuntamiento de Torrejón el Rubio	*Adecuación turística del centro urbano*	98.409,11 €
SAIM 10/015	Ayuntamiento de Saucedilla	*Limpieza y acondicionamiento de caminos y terrenos municipales*	18.378,03 €
SAIM 10/013	Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia	*Instalación de contenedores soterrados*	79.987,05 €
SAIM 10/035	Ayuntamiento de Romangordo	*Aula-Taller de manipulación de plantas aromáticas y medicinales*	19.538,50 €

ANEXO II: Subvenciones a Instituciones sin fin de lucro

Nº Exp	Solicitante	Proyecto	Importe concedido	Concedido 1ª anual.	Concedido 2ª anual.
SAIM 10/057	Fundación Global Nature	*Proyecto técnico de recuperación y conservación de poblaciones de conejo silvestre en el entorno del Parque Nacional de Monfragüe*	29.525,38 €	9.221,76 €	20.303,62 €
SAIM 10/069	Asociación El Pájaro Verde	*Promoción de la artesanía del entorno del PNM*	3.569,69 €	0,00 €	3.569,69 €
SAIM 10/025	Asociación de amas de casa, consumidores y ususarios "Virgen de los Hitos"	*Aprovechamiento de los recursos naturales*	1.352,00 €	1.352,00 €	0,00 €
SAIM 10/040	ASAPEMS. Asociación de Apoyo a las Personas con Minusvalía Psíquica de Serrejón	*Conozco del Parque "lo que no viene en los libros"*	908,61 €	0,00 €	908,61 €
SAIM 10/070	Asociación cultural y naturalista Al-Murabit	*Comunicando valores*	5.130,56 €	5.130,56 €	0,00 €
SAIM 10/087	Asociación de mujeres rurales de Serrejón	*Rescatando valores culturales de Monfragüe*	1.103,27 €	1.103,27 €	0,00 €
SAIM 10/024	Asociación sociocultural "El arco monjino"	*Campamentos medioambientales*	3.258,38 €	0,00 €	3.258,38 €
SAIM 10/017	Sociedad Española de Ornitología	*Red local de voluntariado del Parque Nacional de Monfragüe*	5.602,57 €	0,00 €	5.602,57 €
SAIM 10/086	Asociación Higuereña Ecuestre Castil Oreja	*De ruta por Monfragüe*	1.418,81 €	1.418,81 €	0,00 €
SAIM 10/016	ADENEX	*Monfragüe desde dentro*	17.695,80 €	0,00 €	17.695,80 €
SAIM 10/055	ADEME. Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su entorno	*XIV Jornadas sobre municipios y Parques Nacionales*	13.861,98 €	13.861,98 €	0,00 €
SAIM 10/063	Asociación Cultural Spanish Village	*Jardinería ecológica y flora autóctona*	6.347,04 €	0,00 €	6.347,04 €
SAIM 10/003	Asociación Ecologista Ciempiés	*Formación Ambiental en los Riberos del Tajo*	4.539,89 €	0,00 €	4.539,89 €
SAIM 10/078	ATUMON. Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Monfragüe y su entorno	*Desarrollo Sostenible Monfragüe*	6.113,25 €	0,00 €	6.113,25 €
SAIM 10/042	Club deportivo local de cazadores de Serrejón	*Repoblación en el Parque Nacional de Monfragüe*	3.420,72 €	0,00 €	3.420,72 €
SAIM 10/045	Asociación cultural sanmiguelera	*Recuperación de edificio de tipología constructiva tradicional*	3.113,32 €	0,00 €	3.113,32 €

ANEXO III: Subvenciones a personas físicas, agrupaciones de propietarios de terrenos y entidades empresariales

Nº Exp	Solicitante	Proyecto	Importe concedido	Concedido 1ª anual.	Concedido 2ª anual.
SAIM 10/072	Alberto Fernández Melchor	*Canal Documentales Monfragüe*	30.369,15 €	15.184,57 €	15.184,58 €
SAIM 10/043	Restaurante Monfragüe, C.B.	*Monfragüe Rural*	3.454,89 €	0,00 €	3.454,89 €
SAIM 10/077	Juan José Gómez Matías	*Realización de dos cercones para recuperación de conejo y muladar*	15.502,73 €	0,00 €	15.502,73 €
SAIM 10/007	Julián Curiel Talaván	*Buenas prácticas. Publicidad del Parque Nacional*	1.207,60 €	1.207,60 €	0,00 €
SAIM 10/002	Pilar Bohoyo Campos	*Rehabilitación de chozo y cobertizo*	4.381,83 €	0,00 €	4.381,83 €
SAIM 10/001	Olalla Torres de la Calle	*Jaulas de protección de quercíneas*	12.190,41 €	0,00 €	12.190,41 €
SAIM 10/100	Soto de Ulloa, S.L.	*Fomento de la biodiversidad en el medio acuático e integración paisajística*	19.768,90 €	15.656,40 €	4.112,50 €
SAIM 10/011	Comunidad de Propietarios "La Moheda"	*Recuperación de la cubierta arbórea*	9.652,99 €	0,00 €	9.652,99 €
SAIM 10/009	Gonzalo Cobos Mateos	*Mejora y modernización de explotación agropecuaria*	24.045,05 €	0,00 €	24.045,05 €
SAIM 10/010	Emiliano Cobos Mateos	*Mejora y modernización de explotación agropecuaria*	16.088,14 €	0,00 €	16.088,14 €
SAIM 10/027	Jesús María Montero Bejarano	*Mejora de ecosistema en finca adehesada*	10.104,53 €	0,00 €	10.104,53 €
SAIM 10/012	Comunidad proindiviso "El Cogujón"	*Mejora ambiental*	9.799,74 €	0,00 €	9.799,74 €
SAIM 10/018	Joaquín Gutiérrez Sánchez	*Acondicionamiento de redes ZAR y mejora de hábitat*	17.925,83 €	17.925,83 €	0,00 €
SAIM 10/066	Carbones Camino de la Villa, S.L.	*Mejoras en finca del TM de Serrejón*	11.845,84 €	5.848,62 €	5.997,22 €
SAIM 10/054	Dionisio Prieto Cuarto	*Cambio de cerramiento y reforma de cobertizo*	14.042,22 €	0,00 €	14.042,22 €
SAIM 10/004	Anita Ingeborg Stimper Pitzarka	*Ejecución de puerta canadiense y cerramientos*	11.073,38 €	11.073,38 €	0,00 €
SAIM 10/021	Pedro Fuentes Fernández	*Realización de cortafuegos, sustitución alambrada, limpieza retama*	2.214,68 €	2.214,68 €	0,00 €
SAIM 10/064	Emiliana Ascensión Robledo Rodríguez	*Acondicionamiento parcela para cultivo ecológico*	4.634,58 €	4.634,58 €	0,00 €
SAIM 10/048	Santiago Ismael Domínguez Sánchez	*Creación de empresa turística*	5.462,87 €	5.462,87 €	0,00 €
SAIM 10/005	Dehesa del Guijo, S.A.	*Reforestación, repoblación y arreglo de caminos*	6.264,37 €	0,00 €	6.264,37 €
SAIM 10/099	Mª Carmen Solís Casillas	*Reparación de camino, vivienda y muros de piedra*	14.342,66 €	0,00 €	14.342,66 €
SAIM 10/071	Paulino Santos González	*Forestación con alcornoques y cerramiento*	16.071,82 €	0,00 €	16.071,82 €
SAIM 10/075	Encarnación Ortega Rebollo	*Arreglo muro de piedra*	1.012,42 €	1.012,42 €	0,00 €
SAIM 10/020	Adaptaciones Agropecuarias, S.A.	*Rehabilitación de cubiertas en naves agropecuarias*	5.946,53 €	0,00 €	5.946,53 €

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ

EDICTO de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de modificación de medidas definitivas n.º 1041/09. (2010ED0567)

SENTENCIA n.º 477/10

Magistrada-Juez que lo dicta: D.ª Marina López de Lerma Fraisolí.

Fecha: veinticinco de octubre de dos mil diez.

Lugar: Badajoz.

Demandante: D.ª Evarista Román Pulido.

Letrada: Sra. Castillo Moreno.

Procurador: Sr. Fernández de Arévalo Romero.

Demandados: D. Manuel Seco González y D.ª M.ª Carmen Seco Román.

Letrado:

Procurador:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por el Procurador Sr. Fernández de Arévalo Romero, en representación de D.ª Evarista Román Pulido, se presentó demanda de modificación de medidas por los trámites del artículo 770 en relación con el 775 de la LEC frente a la sentencia de separación dictada en los autos n.º 804/03 de este Juzgado, solicitando la extinción, o en su caso disminución, de la pensión alimenticia a favor de su hija.

II. Por Auto de fecha 14.01.2010, se admitió a trámite la demanda, acordándose dar traslado de la misma a la parte demandada, emplazándoles por término de veinte días para que comparecieran y contestaran, con apercibimiento de rebeldía.

III. Por Providencia de fecha 23.09.2010, se convoca a las partes a celebración de vista, teniendo lugar la misma con el resultado que consta en autos, los cuales quedaron en poder de S.S.ª para dictar sentencia.

IV. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A través de la demanda formulada, se interesa se declare extinguida la pensión de alimentos establecida a cargo de la actora y a favor de la codemandada en sentencia de separación de 23 de junio de 2004, dictada en procedimiento seguido en este Juzgado con el n.º 804/03, y ello, con fundamento en las alegaciones contenidas en el escrito rector de este procedimiento.

Teniendo en consideración que el derecho de los hijos mayores a percibir alimentos no puede pervivir indefinidamente o en cualquier circunstancia, como resultado de la interpretación conjunta de los arts. 142 y 152 del Código Civil, excluyéndose del derecho de alimentos, en el último precepto, no sólo a los que de hecho ejerzan un oficio, profesión o industria, sino también, a los que puedan ejercerlos, cesando la obligación de prestar alimentos, cuando el que los reclama está capacitado para realizar trabajos con cuyo producto pueda atender a sus necesidades, y constando debidamente acreditado conforme a la documental obrante en autos, que la codemandada, acreedora de la pensión alimenticia, cursó alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 1 de enero del presente año, y por ende, cuenta con recursos económicos suficientes para satisfacer sus propias necesidades, procede, por aplicación de lo dispuesto en el art. 152.3 del Código Civil, declarar extinguida la pensión alimenticia, en los términos interesados en la demanda.

Segundo. En materia de costas, dada la especial naturaleza de la acción deducida, no procede hacer pronunciamiento alguno.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S.M. el Rey y por la autoridad que me confiere el Pueblo Español,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Fernández de Arévalo Romero, en representación de D.ª Evarista Román Pulido, frente a D. Manuel Seco González y D.ª M.ª Carmen Seco Román, debo declarar extinguida la pensión de alimentos establecida a cargo del aquí actor y a favor de la codemandada citada, en sentencia de separación de 23 de junio de 2004 dictada en procedimiento seguido en este Juzgado con el n.º 804/03.

No procede hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese a las partes; llévese testimonio a las actuaciones e inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente de este Juzgado.

Contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC), debiendo acreditar, cuando se anuncie o prepare el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: en la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado/a que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

V ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Gestión del tramitador de expedientes corporativo de la Junta de Extremadura Tramit@". Expte.: SE-12/2011. (2010084089)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: SE-12/2011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de gestión del tramitador de expedientes corporativo de la Junta de Extremadura Tramit@.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011, sin posibilidad de prórroga.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (sin IVA): 110.169,49 euros.

IVA (18%): 19.830,51 euros.

Importe total: 130.000,00 euros.

Valor estimado: 110.169,49 euros.

5.- GARANTÍAS:

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 003491 – 924 003487.

e) Telefax: 924 003441.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y técnica recogidas en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Si el último día fuera sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura (Servicio de Contratación y Gestión Económica).

2.ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha:

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Se publicará la fecha en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: https://contratacion.juntaextremadura.net

La apertura del Sobre 2 (documentación para la valoración de los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente al de la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios de adjudicación cuya valoración es automática): Tendrá lugar el séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la apertura del Sobre 2. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Cofinanciación con Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Eje I: Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i), Educación, Sociedad de la Información y TIC. Tema prioritario 13 "Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)".

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

https://contratacion.juntaextremadura.net - Perfil del Contratante/licitaciones/presidencia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan. (2010083984)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que, en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
MARINA GARGANTILLA MUÑOZ	2007-004368	76104835C	SHAYVER	M2.A-M3.B	LA DATA
NOEL ALÉXIS SÁEZ IZQUIERDO	2006-036031	76133826P	SHAYVER	M2.A-M3.B	LA DATA
ELVIRA MARTÍN DÍAZ	2007-008496	12388986J	SHAYVER	M2.A-M3.B	LA DATA

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan. (2010083985)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), que pone fin al procedimiento iniciado de oficio a tal efecto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
ROBERTO CARLOS FLORES PÉREZ	76035849B	2006-003836
FRANCISCO GALLEGO NIETO	53263752F	2006-041577
JULIO MAR COSTA SILVA	X7663368K	2006-036405

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan. (2010083987)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, acordando la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en virtud del procedimiento de baja iniciado de oficio, por negativa injustificada de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
ÁLVARO CABO MARTÍNEZ	2006-028257	76129967J	ALBATROS	2.ª	LOS MONJES
PEDRO RAÚL PEREIRA LÓPEZ	2006-029943	11776022E	ALBATROS	2.ª	LOS MONJES
ANA DOLORES MORTERA ROMERAL	2006-016278	53537381M	ALBATROS	2.ª	LOS MONJES
JOSÉ JOAQUÍN LAGE ÁLVAREZ	2006-025991	76122563S	ALBATROS	2.ª	LOS MONJES
ALFONSO BLANCO SÁNCHEZ	2006-018301	44403423Z	ALBATROS	2.ª	LOS MONJES
JOSÉ MANUEL OLIVA MENDO	2006-020842	52968636G	URVIPEXSA	1.ª	UA-1
MANUEL MASA CINTERO	2006-022143	52962601H	URVIPEXSA	1.ª	UA-1

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2007-006170. (2010083988)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en virtud de la comunicación efectuada por la interesada (relacionada en el Anexo adjunto), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
M.ª SHEILA ZAMBRANO LISEA	44777362L	2007-006170

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2007-000759. (2010083989)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se estima totalmente la solicitud de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de la que figura como interesada en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
DIANA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	76041907C	2007-000759

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Campillo" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 19 de diciembre de 2008. Expte.: GE-M/345/07-2. (2010083865)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, relativo al parque eólico de referencia, se exponen lo siguientes antecedentes de hecho:

I. El 7 de junio de 2007, se publicó, en el Diario Oficial de Extremadura, la Orden de 6 de junio de 2007 por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 7 de diciembre de 2007, la empresa Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, solicitó la autorización para la instalación del parque eólico denominado Campillo.

III. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitió resolución por la que se formuló declaración de impacto ambiental del citado parque eólico, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.

IV. Con fecha 19 de diciembre de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del referido parque eólico.

V. Con fecha 9 de octubre de 2009, D. Antonio Gómez Zamora, en nombre y representación de Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, presentó solicitud

de autorización administrativa para la instalación del parque eólico de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica el proyecto de explotación que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

VI. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en el proyecto del parque eólico. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.

VII. En el condicionado III del precitado acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se estableció:

"Las modificaciones sustanciales en las instalaciones y, en particular, las del trazado de la línea de evacuación, estarán sujetas a comunicación previa y expresa al Órgano instructor del procedimiento, que resolverá si deberán someterse a una nueva evaluación de impacto ambiental".

Analizado el proyecto de ejecución presentado, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental determinó, a través de escrito de 4 de marzo de 2010 que, ante los cambios proyectados en la infraestructura de evacuación del parque eólico, se requiere una nueva declaración de impacto ambiental de esta parte de la instalación.

En consecuencia, el Órgano instructor del procedimiento también determinó necesario someter al trámite de información pública el nuevo estudio de impacto ambiental de la infraestructura de evacuación.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, así como el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la solicitud: Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, con domicilio social en Cáceres, Polígono Industrial Las Capellanías, parcela 238 B, CIF: B-10373322.

Características:

— Potencia: 18 MW.

— N.º de aerogeneradores: 9 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.

— Términos municipales afectados por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Perales del Puerto y Hoyos.

— Coordenadas UTM (Huso 29) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A01	693.870,745	4.444.983,658
A02	693.812,511	4.445.200,991
A08	694.118,226	4.446.494,181
A09	694.680,172	4.446.831,103
A10	694.621,937	4.447.048,436
A11	695.256,885	4.446.939,046
A12	695.218,824	4.447.254,959
A13	695.827,357	4.447.418,015
A14	695.769,123	4.447.635,348

— La infraestructura de evacuación consiste en una línea subterránea de 30 kV de tensión, con una longitud de 5,217 km aproximadamente, que conectará las turbinas eólicas con la subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV. El trazado de la línea soterrada discurre por los términos municipales de Perales del Puerto y Cilleros, ambos pertenecientes a la provincia de Cáceres.

La subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV, así como la línea de evacuación de 220 kV que conecta ésta y la subestación denominada Pinofranqueado 220/400 kV, compartidas por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, además del parque eólico Campillo, son objeto de otro proyecto incluido en el expediente GE-M/90/09.

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

Presupuesto: 16.850.160,64 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Campete" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/345/07-5. (2010083866)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, relativo al parque eólico de referencia, se exponen lo siguientes antecedentes de hecho:

I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 7 de diciembre de 2007, la empresa Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, solicitó la autorización para la instalación del parque eólico denominado Campete.

III. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitió resolución por la que se formuló declaración de impacto ambiental del citado parque eólico, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.

IV. Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del referido parque eólico.

V. Con fecha 16 de junio de 2009, D. Antonio Gómez Zamora, en nombre y representación de Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, presentó solicitud de autorización administrativa para la instalación del parque eólico de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica el proyecto de explotación que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

VI. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en el proyecto del parque eólico. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.

VII. En el condicionado III del precitado acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se estableció:

"Las modificaciones sustanciales en las instalaciones y, en particular, las del trazado de la línea de evacuación, estarán sujetas a comunicación previa y expresa al Órgano instructor del procedimiento, que resolverá si deberán someterse a una nueva evaluación de impacto ambiental".

Analizado el proyecto de ejecución presentado, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental determinó, a través de escrito de 2 de diciembre de 2009 que, ante los cambios proyectados en la infraestructura de evacuación del parque eólico, se requiere una nueva declaración de impacto ambiental de esta parte de la instalación.

En consecuencia, el Órgano instructor del procedimiento también determinó necesario someter al trámite de información pública el nuevo estudio de impacto ambiental de la infraestructura de evacuación.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, así como el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la solicitud: Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, con domicilio social en Cáceres, Polígono Industrial Las Capellanías, parcela 238 B, CIF: B-10373322.

Características:

— Potencia: 32 MW.

— N.º de aerogeneradores: 16 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.

— Términos municipales afectados por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Cilleros y Villamiel.

— Coordenadas UTM (Huso 29) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A1	686.612,300	4.441.141,450
A2	686.668,343	4.441.414,558
A3	686.719,750	4.441.675,062
A4	686.787,914	4.441.954,558
A5	686.612,202	4.442.368,252
A6	686.522,735	4.442.593,893
A7	686.356,826	4.442.813,927
A8	685.850,676	4.442.726,554
A9	685.658,425	4.442.929,922
A10	685.200,630	4.442.390,952
A11	685.104,027	4.442.599,710
A12	685.144,866	4.442.922,648
A13	684.594,375	4.442.326,625
A14	683.869,667	4.442.018,809
A15	683.727,423	4.442.247,694
A16	683.118,705	4.442.156,0636

— Las líneas eléctricas subterráneas de 30 kV que interconectan los aerogeneradores, convergen en un punto desde el que, a través de un tramo de línea también soterrada de 5,970 km aproximadamente, la infraestructura de evacuación llega a la subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV. El trazado del citado tramo discurre por el término municipal de Cilleros, perteneciente a la provincia de Cáceres.

La subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV, así como la línea de evacuación de 220 kV que conecta ésta y la subestación denominada Pinofranqueado 220/400 kV, compartidas por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, además del parque eólico Campete, son objeto de otro proyecto incluido en el expediente GE-M/90/09.

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

Presupuesto: 23.787.855,34 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, pertenecientes a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario. (2010083954)

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del beneficiario del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario, e imputadas a

la aplicación presupuestaria 2010.12.02.312A.77000 y proyecto 200912002000300.002, que se relaciona:

— Hermanos Nombela, SL: 15.000,00 €.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Empresarios de la Comarca Campiña Sur de Extremadura (FECASUR)". Expte.: 06/747. (2010083929)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 13 de octubre de 2010, fueron presentados a depósito el acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Empresarios de la Comarca Campiña Sur de Extremadura (FECASUR)", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/747, domiciliada en C/ Puerta Aurora, n.º 8, de Llerena (Badajoz), entidad que se configura como asociación empresarial y con ámbito territorial de actuación compuesto por los siguiente municipios: Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Peraleda del Zaucejo, Puebla del Maestre, Reina, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre, y cuyo ámbito profesional lo integrarán aquellas asociaciones empresariales que, estando ubicadas en el citado ámbito y perteneciendo a cualquier sector o rama de actividad empresarial, voluntariamente soliciten su afiliación.

Son otorgantes y firmantes del acta de constitución de 22 de julio de 2010, en su condición de promotores: D. Carlos Pizarro Ruiz y D.ª M.ª Carmen Navarro Franco, en calidad de representantes de la Asociación Comarcal de Empresarios Siglo XXI; D. Juan Benítez Ortiz y D. Gregorio Ortiz Ortiz, en calidad de representantes de la Asociación de Empresarios de Llera y D. José Manuel Ortiz Zapata y D. Antonio Valencia Barragán, en calidad de representantes de la Asociación de Empresarios de Berlanga.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 15 de octubre de 2010 para la subsanación de deficiencias, contestando al mismo con fecha 26 de octubre de 2010.

Habida cuenta de que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE n.º 86, de 11 de abril).

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos - Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Cáceres (APAG-ASAJA Cáceres)". Expte.: CA/229. (2010083928)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 6 de septiembre de 2010, fue presentada a depósito solicitud de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de septiembre de 2010, así como los nuevos Estatutos modificados de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos - Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores", en siglas "APAG-ASAJA", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 10/44; cuyo ámbito territorial de actuación corresponde a la provincia de Cáceres, y cuyo ámbito profesional, conforme al art. 7.1) de su texto estatutario, integra a "las personas naturales o jurídicas que por cuenta propia ejerzan actividades agrícolas, ganaderas o forestales de la provincia".

Con fecha 16 de septiembre de 2010 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 1 de octubre de 2010 mediante la presentación de nuevos Estatutos.

En el acuerdo expresado en la certificación del acta de la modificación estatutaria aprobada se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, el artículo 1, referido a la denominación de la asociación que pasa a ser la de "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos – Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Cáceres", en siglas APAG-ASAJA Cáceres; el artículo 2 referido al domicilio social que pasa a quedar ubicado en Avda. Virgen de Guadalupe, n.º 20, semisótano 4.º, de Cáceres; el artículo 3, referido al

ámbito funcional de actuación que integra "cualesquiera de las actividades agrarias, entendidas como tales las modalidades agrícola, ganadera, forestal, desarrollo rural y medioambiental, así como las relativas al fomento, expansión, asesoramiento, aseguramiento y protección de tales actividades..." y el artículo 4 referido al ámbito territorial de actuación, anteriormente circunscrito a la provincia de Cáceres, que pasa ahora a extenderse a toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia a la ampliación del ámbito territorial de actuación se le asigna el nuevo código de expediente de depósito CA/229.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la citada asociación: D. Ángel García Blanco y D. Pedro Ruiz Álvarez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la entidad.

Habida cuenta de que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 1.ª planta, Avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11 de abril).

Mérida, a 9 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Autoescuelas de Extremadura (FEDAEX)". Expte.: CA/228. (2010083968)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 6 de julio de 2010, fueron presentados a depósito el acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Autoescuelas de

Extremadura", en siglas "FEDAEX", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/228, domiciliada en Avda. Juan Carlos I, n.º 7, de Badajoz; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 2.B) de su texto estatutario, integra a "todas las entidades empresariales pertenecientes al/a los sector/es de enseñanza teórico-práctica de vehículos terrestres".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de promotores, del acta de constitución de 11 de junio de 2010: D.ª Emilia Gómez Pecellín, en calidad de Presidenta de la organización; D. Francisco García Hernández, en calidad de Vicepresidente; D. Julián Iglesias Fernández, en calidad de Secretario; D. Cándido Rabazo Méndez, en calidad de Tesorero y D. Martín Mogena Pavón y D. Darío Manzanedo Laureano, en calidad de vocales.

Habida cuenta de que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, Avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11 de abril).

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62010000099721. (2010ED0545)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6, Badajoz).

Número del Acta: I62010000099721. Sujeto responsable: Manuel Gálvez Ramírez. Domicilio: calle Alonso de Cárdenas, 24, Llerena (Badajoz). Importe de la sanción: 4.092,00 €.

Badajoz, a 29 de octubre de 2010. El Secretario General, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

• • •

EDICTO de 9 de noviembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.os 1970/2010, 1971/2010 y 2008/2010 al 2012/2010. (2010ED0552)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.os: 1970/2010 y 1971/2010.
Demandantes: Ángel Ruperto Quinaloa y Clemencia Elvira Tualombo Caisaguano.
Demandado: Ángel Teruel Peñalver.
Motivo: cantidad.
Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia.
Día: 17-12-2010.
Hora: 10,00.

Expedientes n.os: 2008/2010 al 2012/2010.
Demandantes: Francisco Declara Barquero, Jesús Lázaro Díaz Macías, Raúl Declara Barquero, Juan Carlos Molina Moreno y Francisco Paulino Rufo Gracia.
Demandado: Ferronorba, SL.
Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.
Día: 14-12-2010.
Hora: 09,30.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 11 de noviembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1990/2010. (2010ED0553)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1990/2010.
Demandante: Antonio Cerdán Villar.
Demandado: Helados Friper, SL.
Motivo: cantidad.
Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.
Día: 14-12-2010.
Hora: 09,35.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 16 de noviembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.os 2022/2010, 2023/2010, 2030/2010, 2031/2010 y 2032/2010. (2010ED0561)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.os: 2022/2010 y 2023/2010.
Demandantes: Miguel Ángel Garrido García y Máximo Leal Moreno.
Demandado: Gruditex, SL.
Motivo: cantidad.
Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.
Día: 14-12-2010.
Hora: 09,35.

Expediente n.º: 2030/2010.
Demandante: Daniel García Lajas.
Demandado: Grupo Mitra Narón, SL.
Motivo: cantidad.
Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia.
Día: 17-12-2010.
Hora: 10,00.

Expedientes n.os: 2031/2010 y 2032/2010.
Demandantes: Rubén Bueno Marcos y José Vidal Pérez Hernández.
Demandados: UTE: Plasencia (OHL-Carija - Construcciones Plasencia).
Motivo: cantidad.
Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia.
Día: 17-12-2010.
Hora: 10,10.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Atenea". Expte.: SUM1002008. (2010062843)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.

2) Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.

3) Localidad y código portal: Mérida (06800).

4) Teléfono: 924 007500.

5) Telefax: 924 007572.

6) Correo electrónico: contyri@edu.juntaex.es

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net/

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE.

d) Número de expediente: SUM1002008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Atenea.

c) Lugar de ejecución/entrega: Según Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.ª Domicilio: Según Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.ª Localidad y código postal: Según Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución/entrega: Treinta días desde la firma del contrato.

e) Admisión de prórroga: No procede.

f) CPV: 30231220-5.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1. Criterio económico: Hasta 42 puntos.

2. Lámpara adicional para vídeoproyector: Hasta 8 puntos.

3. Ampliación del plazo de garantía: Hasta 2 puntos.

4. Valoración técnica: Hasta 48 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 82.467,80 euros.

IVA (18%): 14.844,20 euros.

Importe total: 97.312,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

El 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 de la LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica: Según el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica: Según el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
c) Lugar de presentación:
1.ª Dependencia: Oficina de Registro de la Consejería de Educación.
2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.
3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
d) Admisión de variantes: No.
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la LCSP).

8.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Consejería de Educación, C/ Santa Julia, núm. 5.
b) Localidad y código postal: Mérida 06800.
c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1, se reunirá previa publicación en el Perfil del Contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net/. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, núm. 5, de Mérida, así como en dicha página web. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura del Sobre 2 "C.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor". De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa, al Jefe de Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación, C/ Delgado Valencia, n.º 6, 06800 Mérida, Telf.: 924 006788 y/o al Jefe de Servicio de Informática, C/ Santa Julia, 5, 06800 Mérida. Telf.: 924 007550.

Mérida, a 22 de noviembre de 2010. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Ágora". Expte.: SUM1002009. (2010062842)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.

2) Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.

3) Localidad y código portal: Mérida 06800.

4) Teléfono: 924 007500.

5) Telefax: 924 007572.

6) Correo electrónico: contyri@edu.juntaex.es

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net/

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE.

d) Número de expediente: SUM1002009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Ágora.

c) Lugar de ejecución/entrega: Según Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.

1) Domicilio: Según Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.

2) Localidad y código postal: Según Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución/entrega: Treinta días desde la firma del contrato.

e) Admisión de prórroga: No procede.

f) CPV: 30231220-5.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1. Criterio económico: Hasta 42 puntos.

2. Lámpara adicional para vídeoproyector: Hasta 8 puntos.

3. Ampliación del plazo de garantía: Hasta 2 puntos.

4. Valoración técnica: Hasta 48 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 88.135,59 euros.

IVA (18%): 15.864,41 euros.

Importe total: 104.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

El 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 de la LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica: Según el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia Técnica: Según el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1.ª Dependencia: Oficina de Registro de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la LCSP).

8.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Consejería de Educación, C/ Santa Julia, núm. 5.

b) Localidad y código postal: Mérida 06800.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1, se reunirá previa publicación en el Perfil del Contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net/. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, núm. 5, de Mérida, así como en dicha página web. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura del Sobre 2 "C.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor". De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa, al Jefe de Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación, C/ Delgado Valencia, n.º 6, 06800 Mérida, Telf.: 924 006788 y/o al Jefe de Servicio de Informática, C/ Santa Julia, 5, 06800 Mérida. Telf.: 924 007550.

Mérida, a 22 de noviembre de 2010. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/179-2010, en materia de salud pública. (2010083965)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinataria la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse la interesada para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de noviembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/179-2010	María del Carmen Grande Manzano	Reglamento (CE) n.º 852/2004 Real Decreto 1945/1983	200 €

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que afecta al Campus Universitario. (2010084053)

Por Resolución de la Alcaldía, de 11 de noviembre de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por la Universidad de Extremadura y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis López Alonso, afectando al Campus Universitario de Badajoz. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2010084105)

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración del concurso específico de méritos para cubrir el puesto 1601 de la RPT del Ayuntamiento de Badajoz, Letrado Adjunto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he acordado:

Adjudicar el puesto de Letrado adjunto al candidato que ha obtenido mayor puntuación y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria:

— D. Bienvenido Bejarano Velarde.

Badajoz, a 15 de noviembre de 2010. La Teniente de Alcalde Delegada de RRHH, M.ª PAZ LUJÁN DÍAZ.

AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA

EDICTO de 13 de septiembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General de Urbanismo. (2010ED0566)

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2010, el Plan General de Urbanismo, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días y en horario de oficina, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Conquista de la Sierra, a 13 de septiembre de 2010. El Alcalde, FERNANDO SÁNCHEZ PRIETO.

AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2010084068)

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de 15/11/2010, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

PERSONAL LABORAL:

N.º DE VACANTES	DENOMINACIÓN
1	Peón de Limpieza Viaria

Hervás, a 15 de noviembre de 2010. El Alcalde, SERGIO PÉREZ MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2010084058)

Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 15 de noviembre de 2010.

GRUPO	NIVEL	DENOMINACIÓN	VACANTES	ACCESO
C1	22	Administrativo	1	Promoción interna
C1	19	Administrativo	2	Promoción interna
C1	18	Administrativo	2	Promoción interna
C1	18	Jefe de Obras	1	Promoción interna
C1	18	Jefe Electricista	1	Promoción interna
C2	15	Notificador/Vigilante	1	Promoción interna
C2	15	Oficial 1.ª Conductor	1	Promoción interna
C2	14	Oficial 1.ª Barrendero	2	Promoción interna
C2	14	Oficial 1.ª Jardinero	2	Promoción interna

Valencia de Alcántara, a 15 de noviembre de 2010. El Alcalde, LUIS CÁNDIDO MORENO MORGADO.

CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2010084051)

El Consejo Rector de Caja Rural de Almendralejo, Sdad. Coop. Cdto. (Cajalmendralejo), en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2010, de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General que, con carácter de ordinaria, se celebrará en el Salón de Actos de esta Caja, sito en Plaza de San Antonio, s/n., de Almendralejo, el día 18 de diciembre de 2010, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.º. Constitución válida de la Asamblea.

Punto 2.º. Saluda del Sr. Presidente.

Punto 3.º. Propuesta del Consejo Rector y aprobación, en su caso, de las directrices básicas del plan de actuación de la entidad y las líneas generales de los presupuestos para el ejercicio siguiente.

Punto 4.º. Prórroga del contrato de auditoría de cuentas o nombramiento de nuevos auditores.

Punto 5.º. Designación de tres socios para la firma del Acta de la Asamblea.

Punto 6.º. Preguntas y sugerencias de los señores socios relacionadas con los asuntos expresados en el orden del día.

Almendralejo, a 5 de noviembre de 2010. El Presidente, SEBASTIÁN GUERRERO MORENO.

INSTITUCIÓN CULTURAL EL BROCENSE

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010 sobre aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Operario. (2010084052)

Negociadas en la Mesa de Empleados Públicos, de fecha de 22 de septiembre de 2010, la Vicepresidenta Segunda, por Delegación del Ilmo. Sr. Presidente, ha resuelto con fecha 8 de noviembre de 2010, aprobar las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso de valoración de méritos a que hace referencia el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y el artículo 10.2 del Convenio Colectivo de esta Institución Provincial, de 1 plaza Operario vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Institución Cultural "El Brocense", organismo autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, publicada en el DOE n.º 214, de 8 de noviembre del corriente año; dotada con las retribuciones básicas del Grupo E (AP), pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes y que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 220, de 16 de noviembre de 2010.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 16 de noviembre de 2010. La Vicepresidenta Segunda, SILVIA GONZÁLEZ GORDILLO.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2010ED0568)

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 99 m^2.

Finca: casa sita en la calleja del Cura, catastralmente travesía de Callita, señalada con el número dos (hoy dos-A) de gobierno, en la villa de Alconchel. Consta de una sola planta con una sola nave. Ocupa una superficie inscrita de planta de 54 m^2, aunque manifiestan que su superficie real, según resulta de la certificación catastral, es de 99 m^2. Linda: al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con Isabel y Carmen Aragüete González, hoy con finca en calle Callita, 38, de Consuelo Baranda Rosado, y finca en calle Ramón y Cajal, 13, de Juan Piñana López; izquierda, con Juan González López, hoy finca en calle Callita, 30, de Juan López González; y fondo, con Luis Palma Fuentes y Ángel Romás Borrego, hoy finca en calle Callita, 32, de Cándido Díaz Silva.

Inscripción: tomo 617, libro 61, folio 40, finca número 3827, inscripción 3.

Titular: D.ª Ana María Para Periáñez.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, sita en calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 18 de noviembre de 2010. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net